

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2026/02707 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes a la tasa de recogida de basuras, tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, tasa por ocupación de la vía pública por mercadillo semanal, primer semestre y tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, primer semestre, para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Aprobados por Resolución de Alcaldía núm. 628, de fecha 4 de marzo de 2026, los padrones correspondientes a la Tasa recogida de basuras, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, Tasa por ocupación de la vía pública por mercadillo semanal, primer semestre y Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, primer semestre, del ejercicio 2026.

Se expone al público los citados padrones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen. De no presentarse reclamaciones en el plazo antes indicado, la anterior Resolución se entenderá definitivamente adoptada.

Se establece como plazo de cobro del 1 de abril al 1 de junio de 2026, ambos inclusive.

El pago en voluntaria se puede efectuar en las oficinas de las siguientes entidades bancarias colaboradoras designadas por el Ayuntamiento: Cajamar, La Caixa, Banco Sabadell y Caixa Popular y a través de giro postal mediante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Una vez finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que les correspondan, los intereses de demora hasta su pago y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello conforme a lo previsto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La publicación del Edicto se entiende como notificación colectiva a todos los contribuyentes afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la citada Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los referidos padrones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y



artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Requena, 4 de marzo de 2026.—El alcalde, Mario Sánchez González.

